



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Agosto 9 de 2022

05001 41 05 001 2018 01311 00

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Única Instancia promovido por FRANCISCO AUGUSTO POSADA VILLA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES., se corre traslado por el término de 3 días a las partes de las respuestas allegadas por la Cámara de Comercio de Medellín y la Superintendencia de Sociedades a oficios emitidos por el despacho, con el fin de que se pronuncien si lo consideran pertinente. De otro lado, teniendo presente la constancia de devolución emitida por la empresa de mensajería 472 al oficio remitido a la sociedad TRANSFORMADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS LTDA con la anotación de “se trasladó”, no es posible tramitar el oficio emitido por esta agencia judicial en audiencia del 3 de septiembre de 2021, al no tenerse otro dato de contacto de la citada sociedad.

Conforme lo expuesto, se fija fecha de audiencia para continuar con la diligencia prevista en el artículo 72 del C.P del T y la S.S para el **13 de octubre de octubre de 2022 a la 1:30 pm**, diligencia que se celebrará de forma virtual a través del link <https://call.lifesizecloud.com/10383207>

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 134_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **10 DE AGOSTO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33ad8ab0b84713c31618ff1a3311c93312963cc6bd5b243c272e589f2cc9e7b7**

Documento generado en 09/08/2022 10:37:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>